



*HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE MARSELLA RISARALDA
AL SERVICIO DE LA DEMOCRACIA Y LA COMUNIDAD*

Que por lo anterior, se hace necesario modificar el artículo tercero del Acuerdo No. 025 de 1996 ampliando el objeto social correspondiente.

Que de conformidad con lo expuesto.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE el ARTÍCULO TERCERO del Acuerdo No. 025 de 1996 el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO TERCERO.- NOMBRE, NATURALEZA, OBJETO Y DOMICILIO: La actual empresa de acueducto y alcantarillado de Marsella Ltda. E.S.P. cambiará de nombre y de ahora en adelante se llamará, EMPRESAS PÚBLICAS E.S.P. "EMPUMAR".

Las empresas públicas de Marsella E.S.P. tendrá la naturaleza de empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal.

Por todo efecto, el domicilio principal de las empresas públicas de Marsella E.S.P. será el municipio de Marsella.

Las empresas públicas de Marsella E.S.P. tendrá como objeto principal la administración, organización, y prestación de manera eficaz de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo. De igual manera, podrá prestar servicios de administración, operación, mantenimiento, modernización, expansión y ampliación del sistema de alumbrado público.

PARÁGRAFO: Cuando la Junta Directiva lo considere conveniente, la empresa podrá desarrollar la prestación de estos servicios públicos ya sea de manera directa o a través de la suscripción de convenios, contratos, alianzas estratégicas, constitución de personas jurídicas o cualquier otra herramienta legal para la óptima prestación del servicio encomendado. Para el servicio de alumbrado público, en cualquiera de las modalidades que se adopte, la empresa EMPUMAR deberá ser parte mayoritaria.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás estipulaciones legales contenidas en el Acuerdo No. 025 de 1996 y que no fueron modificadas mediante este acto, quedan tal y como fueron establecidas en el mismo.

ARTICULO TERCERO: AUTORICESE al Alcalde Municipal para que la prestación del servicio de alumbrado público del municipio de Marsella, se realice de manera indirecta a través de la empresa EMPUMAR E.S.P. como empresa industrial y comercial del estado del orden municipal, empresa de servicios públicos domiciliarios, en los términos del artículo cuarto del Decreto 2424 de 2006.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Calle 9 No. 9-12 Parque Principal Marsella Risaralda. Cód. Postal 661040
Cel: 314 760 2329

www.concejomarsellarisaralda.com
concejo@marsella-risaralda.gov.co



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE MARSELLA RISARALDA
AL SERVICIO DE LA DEMOCRACIA Y LA COMUNIDAD

ACUERDO No. 006
MAYO 31 DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 025 DE 1996 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MARSELLA RISARALDA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el art. 313, numeral 4 de la Constitución Política de Colombia, la ley 1551 de 2012, la Ley 142 de 1994, el Decreto 2424 de 2006 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 025 del 7 de junio de 1996 se actualizaron los estatutos de la Empresa de Servicios Públicos de Marsella para que la misma cumpliera con los requerimientos normativos que para el efecto había señalado la Ley 142 de 1994.

Que en virtud de tal ajuste, el Honorable Concejo Municipal incluyó en tal acuerdo, el artículo tercero, mediante el cual se le dio nombre, naturaleza, objeto y domicilio a la Empresa de Servicios Públicos de Marsella, constituyéndola como una empresa industrial y comercial del Estado, prestadora de servicios públicos.

Que el objeto que se le encargó fue la administración, organización y prestación de manera eficaz de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Que el Decreto 2424 de 2006 en su artículo cuarto definió que los municipios pueden prestar el servicio público de alumbrado "a través de empresas de servicios públicos domiciliarios", logrando optimizar recursos disponibles, generar una especialización en la prestación del servicio y permitiendo que sea más óptima y oportuna la atención al sistema.

Que se pretende que se amplié el objeto social de la Empresa de Servicios Públicos de Marsella E.S.P., y se autorice al alcalde para que la prestación del servicio de alumbrado público lo haga de manera indirecta a través de la empresa de servicios públicos domiciliarios del municipio EMPUMAR E.S.P., para que sea ella quien pueda ofrecerle al municipio a través de las herramientas jurídicas que otorga la ley, la administración, operación, mantenimiento, modernización, expansión y ampliación del sistema de alumbrado público del municipio de Marsella, e incluso que pueda ofrecer tales servicios a otros municipios.

Que esta modificación ya ha sido estudiada y aceptada por la Junta Directiva de la empresa y por tanto, se requiere la aprobación por parte del Concejo Municipal para que sea adoptada legalmente.

Calle 9 No. 9-12 Parque Principal Marsella Risaralda. Cód. Postal 661040
Cel: 314 760 2329

www.concejomarsellarisaralda.com
concejo@marsella-risaralda.gov.co



Municipio de Marsella
PAISAJE CULTURAL CAFETERO
DECLARADO PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
- UNESCO -
DESPACHO ALCALDE



ALCALDÍA MUNICIPAL
MARSELLA RISARALDA

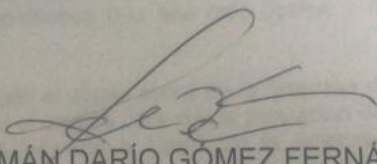
06 DE JUNIO DE 2019

ACUERDO NÚMERO 006
31 DE MAYO DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 025 DE 1996
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

SANCIONADO

ENVÍASE DOS EJEMPLARES A LA OFICINA JURÍDICA DEL
DEPARTAMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE REVISIÓN.


GERMÁN DARÍO GÓMEZ FERNÁNDEZ
Alcalde Municipal

"CON DECISION Y CORAZON"
NIT: 800.099.317-7
Calle 9 No. 9-12 Marsella-Risaralda - CÓDIGO POSTAL 601040
Teléfonos (57) (3) 3685178 Ext.102 - Fax (57) (3) 3686258
www.marsella-risaralda.gov.co
alcalde@marsella-risaralda.gov.co



**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE MARSELLA RISARALDA
AL SERVICIO DE LA DEMOCRACIA Y LA COMUNIDAD**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Marsella Risaralda, a los treinta y uno (31) días del mes de mayo de 2019.

JORGE ENRIQUE LOPEZ RIVERA
Presidente

MIRYAN KAREM SANCHEZ TAMAYO
Secretaria

Presentado por,

GERMAN DARIO GOMEZ FERNANDEZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Miryan Karem Sánchez Tamayo

Calle 9 No. 9-12 Parque Principal Marsella Risaralda. Cód. Postal 661040
Cel: 314 760 2329

www.concejomarsellarisaralda.com
concejo@marsella-risaralda.gov.co